

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13070 Orden de 12 de noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la Región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de cerco, a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3 que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores y por el Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre, la de fijar periodos de veda en materia de pesca, en aguas de su competencia.

La presente Orden se dicta al amparo de la atribución de competencias otorgadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el Decreto 73/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca que, a su vez tiene en cuenta el Plan de paralización temporal presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, así como el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto.

Dispongo

Artículo primero.- Se declara veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 1 de diciembre de 2003 hasta el día 31 de enero de 2004.

Artículo segundo.- El incumplimiento de la norma contenida en esta Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 12 de noviembre de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

13072 Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha 7 de noviembre de 2003, por la que se convoca un concurso para la selección de profesores de Ofimática para 2004.

Durante el año 2003 se resolvió convocar un concurso para selección de profesores de ofimática con el fin de impartir los cursos ofertados por la Escuela de Administración Pública mediante personal interno. La experiencia en la impartición aconseja una nueva convocatoria para seleccionar profesores de ofimática e impartir los cursos que en esta área se ofertarán en el Plan de Formación 2004 de la Escuela de Administración Pública.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo tercero punto 2 del Decreto 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, en relación con el artículo 46 del Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

Resuelvo

Artículo primero.- Convocatoria y objeto.

Convocar un concurso para la selección de profesores de ofimática para impartir los cursos de esta área sobre las materias indicadas en el Anexo I a esta Resolución dentro del Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública del año 2004.

Artículo segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán optar a participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Administración Regional de Murcia, que se encuentren en situación de servicio activo en la misma, de los Cuerpos, Escalas y Opciones que más adelante se relacionan, así como el personal laboral fijo de esta Administración, que se encuentre en servicio activo en ella, cuya categoría profesional sea equiparable a la de alguno de dichos Cuerpos, Escalas u Opciones:

- AFS00 Escala superior de Salud Pública
- AFT00 Escala Técnica Superior
- AFX00 Cuerpo Superior Facultativo
- AGX00 Cuerpo Superior de Administradores
- BFS00 Escala de Diplomados de Salud Pública
- BFT00 Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos
- BFX00 Cuerpo Técnico
- BGX00 Cuerpo de Gestión
- CFX00 Cuerpo de Técnicos Especialistas